



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

No 1104

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 28 de mayo de 2009.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 038/2009 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/05/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 038/2009, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 27/05/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Obras, Dr. Oscar Pérez Llamera.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1017

d.ch.

Dr. Oscar Pérez Llamera
Secretario de Gobierno
Obras Municipales

JORGE ALBERTO VAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



No. 1105

Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI (02265) 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Expediente 2410 - 8 - 658/2008, sus actuados y;

CONSIDERANDO

La presentación realizada por la Sociedad por la Sociedad de Fomento del Barrio Parque la Armonía, obrante a fs. 18 y 19, donde manifiesta que la planta reguladora de presión, para la provisión de gas natural a dicho barrio, debió ser reubicada.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 66 del 24 de septiembre de 2008, el que quedara redactado de la siguiente manera: "DISPONESE el uso de parte del predio existente entre la progresiva 380.149 y 380.100 de la Autovía 2, el alambrado del ferrocarril y el alambrado perimetral correspondiente a la parcela 109 a, supeditado al otorgamiento de los permisos de los organismos pertinentes.

ARTICULO 2º: De forma

ORDENANZA N° 038

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de mayo del año 2009.-



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Jedosa